

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Lucena (Córdoba), y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde, se reúne el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente convocada para dicho día y hora.

Preside el Sr. Alcalde, D. Juan Pérez Guerrero, y asisten los Sres. Concejales D. Francisco Jesús Adame Quero, D^a María Teresa Alonso Montejo, D^a María Araceli Bergillos Aguilera, D^a Encarnación Camacho López, D. José Cantizani Bujalance, D. Lucas Gómez del Espino, D. Manuel Lara Cantizani, D^a María del Mar Morales Martínez, D. Francisco Javier Aguilar García, D. Manuel Barea Sánchez, D. Francisco de Paula Huertas González, D. Julián Ranchal Ranchal, D^a María de la O Redondo Calvillo, D^a Rosario Gabriela Valverde Herencia, D^a Araceli Moreno López, D^a Purificación Joyera Rodríguez, D. Juan Antonio Rodríguez Cáceres, D. Miguel Villa Luque, D. Carlos Alberto Villa Sánchez y D. Vicente Dalda García Taheño .

Las nueve personas primeramente citadas integran el grupo político municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A); las siete siguientes, el grupo político municipal del Partido Popular (PP); las dos siguientes, el grupo político municipal Ciudadanos-Lucena (C's), las dos siguientes, el grupo político municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), y la última no está adscrita a ningún grupo político municipal.

También asisten a la sesión la Interventora Municipal de Fondos Accidental, Doña Ana Francisca Ruiz Visiedo y el Auxiliar Administrativo de Administración General adscrita al Negociado de Régimen de Sesiones, D. Francisco Jesús Ortiz de Galisteo Villa, celebrándose la sesión bajo la fe del Secretario General de este Ayuntamiento, Don Rafael Arcos Gallardo.

1.- Ratificación, si procede, del carácter urgente con que es convocada esta sesión.

Indica el Sr. Secretario que la urgencia, respecto al punto nº 2, viene motivada por la necesidad de practicar la notificación del acuerdo correspondiente, que vence el próximo día siete de mayo, habiéndose elaborado la hoja de aprecio municipal con fecha veintiséis de abril del corriente año. Y la urgencia del punto nº 3, se justifica por cuanto el plazo de presentación de solicitudes al IDAE se abrirá con anterioridad a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de mayo, y las actuaciones susceptibles de las ayudas objeto de la convocatoria serán seleccionadas, conforme al apartado 4 de la base Segunda reguladora de la convocatoria, en régimen de concurrencia simple, otorgándose las mismas a las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos por orden de prelación correspondiente a la fecha de cumplimentación de la solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta que expire la vigencia del programa, por lo que la espera a la celebración de dicha sesión podría suponer la no obtención de la ayuda por agotamiento de los fondos disponibles.

El Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda ratificar el carácter urgente de esta sesión.

2.- Aprobación, en su caso, de la hoja de aprecio para la expropiación del inmueble sito en calle Condesa Carmen Pizarro, 8, y otros acuerdos complementarios. (Expte. GEX 2017/7941)

No habiendo sido dictaminado este asunto por la comisión informativa, el Pleno, por unanimidad de sus veintiún miembros, acuerda, ratificar su inclusión en el orden del día.

Con fecha 7 de septiembre 2016 y número 1486 de entrada en el Registro Auxiliar del General del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, D. José Ramón Flores Martínez, Letrado con despacho profesional en esta ciudad, en C/. San Pedro nº 44, en nombre y representación como mandatario verbal de D^a M^a Nieves Ortiz López de Ahumada, D^a M^a Belén Ortiz López de Ahumada, D. Manuel Ortiz López de Ahumada y D. Francisco Javier Ortiz López de Ahumada, aportando posteriormente copia del poder notarial al objeto de acreditar la representación con que interviene, solicita al amparo del artículo 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la incoación de expediente expropiatorio de la finca urbana sita en C/. Condesa Carmen Pizarro nº 8 (10 en el Registro de la Propiedad de Lucena) con referencia catastral nº 8712104UG6481S0001LM, propiedad de sus representados anteriormente mencionados.

En sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2017 el Pleno adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva, transcrita del borrador del acta de dicha sesión, dice:

“1º.- Desestimar como cauce para finalizar el finalizar el expediente de expropiación forzosa el mutuo acuerdo iniciado por ministerio de la ley respecto del inmueble situado en calle Condesa Carmen Pizarro, número 8, de esta ciudad.

2º.- Solicitar Hoja de Aprecio al Técnico Municipal D. Antonio Muñoz Pérez, la cual, una vez presentada deberá ser sometida a aprobación de este Pleno mediante la convocatoria de sesión extraordinaria, a fin de su notificación a los interesados con anterioridad al día 7 de mayo de 2017.”

El Sr. Alcalde ha formulado **Propuesta**, con fecha veintiséis de abril de 2017, que dice lo siguiente:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el expediente expropiatorio incoado por ministerio de la ley, al amparo del artículo 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) a instancia de los propietarios del inmueble sito en C/ Condesa Carmen Pizarro incluido en la Actuación Aislada “AA-C1” del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Dispone el artículo 140 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA): Artículo 140 Ocupación y expropiación de los terrenos destinados a dotaciones.

1. La expropiación u ocupación directa de los terrenos destinados a dotaciones no incluidas en o adscritas a un sector o unidad de ejecución deberá tener lugar dentro de los cuatro años siguientes a la aprobación del instrumento de planeamiento que legitime la actividad de ejecución.

2. *Transcurrido sin efecto el plazo previsto en el apartado anterior, el procedimiento de expropiación forzosa se entenderá incoado por ministerio de la Ley si, efectuado requerimiento a tal fin por el propietario afectado o sus causahabientes, transcurren seis meses desde dicho requerimiento sin que la incoación se produzca. Desde que se entienda legalmente incoado el procedimiento expropiatorio, el propietario interesado podrá formular hoja de aprecio, así como, transcurridos dos meses sin notificación de resolución alguna, dirigirse a la Comisión Provincial de Valoraciones a los efectos de la fijación definitiva del justiprecio*

La valoración deberá referirse al momento de la incoación del procedimiento por ministerio de la Ley, y el devengo de intereses se producirá desde la formulación por el interesado de hoja de aprecio.

3. *En el supuesto de dotaciones incluidas o adscritas a sectores o unidades de ejecución, la Administración expropiante se incorporará a la comunidad de referencia para la distribución de beneficios y cargas que corresponda y por la superficie en cada caso expropiada.*

PROPUESTA

A vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2017, de la hoja de aprecio emitida por el Arquitecto Municipal, D. Antonio Muñoz Pérez que, tras analizar pormenorizadamente el procedimiento seguido para la formulación de la hoja de aprecio municipal, concluye que el valor de tasación del inmueble en cuestión asciende a 396.556,47 euros incluido el 5% del premio de afección y del informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Urbanismo, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Lucena al amparo del artículo 140 de la LOUA los siguientes acuerdos:

1.- *Aprobar la hoja de aprecio formulada por el técnico municipal D. Antonio Muñoz Pérez.*

2.- *Notificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lucena a todos los interesados en el procedimiento.*

3.- *Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Valoraciones al objeto de fijación definitiva del justiprecio. >>*

El Arquitecto de este Ayuntamiento, D. Antonio Muñoz Pérez, con fecha veintiséis de abril de 2017, ha emitido informe de valoración del inmueble situado en calle Condesa Carmen Pizarro, 8-10, de esta ciudad, finca registral nº 2835/1, con referencia catastral 8712104UG6481S0001LM, fijando como valor de tasación del inmueble, referido a 7 de marzo de 2017, la cantidad de trescientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (377.672,83 €), e indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el arts. 166.1 y 120.3 de la LOUA, la aceptación por el expropiado del precio ofrecido por la Administración actuante en el plazo concedido al efecto determinará el reconocimiento y pago de este incrementado en un 10 % en concepto de bonificación por avenencia, incremento que se cifra en 37.767,28 euros, y que no existir avenencia el valor de tasación habrá de ser incrementado en un 5 % en concepto de premio de afección conforme dispone el art. 47 del Reglamento de Expropiación Forzosa, incremento que se cifra en 18.883,64 euros.

El Jefe del Servicio de Urbanismo, con fecha 26 de abril de 2017, ha informado favorablemente la aprobación de la hoja de aprecio municipal.

Indica el Sr. Secretario, a los efectos del apartado 3 de la Propuesta del Alcalde, que ha de tenerse en cuenta que el artículo 4 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, establece la composición de éstas, entre cuyos vocales incluye, cuando se trate de expropiaciones locales, un representante de la Entidad Local interesada designado por la misma, que habrá de proponerlo cuando remita el expediente expropiatorio a la Comisión Provincial, sin que sea necesario que entre la Administración representada y el técnico representante de la misma exista relación laboral o funcional alguna. Asimismo, procederá la designación de un vocal suplente del técnico titular que actuará en caso de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa que imposibilite la asistencia de aquel a cualquier sesión.

El Sr. Cantizani Bujalance propone, respecto de este expediente, designar al arquitecto municipal D. Antonio Muñoz Pérez como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Provincial de Valoraciones y, como suplente del mismo, al arquitecto técnico municipal D. Javier Rodríguez Moscoso.

Sin que se produzca debate, el **Pleno**, por unanimidad de sus veintiún miembros, en votación ordinaria, **acuerda**:

1º.- Aprobar la Hoja de aprecio del inmueble situado en calle Condesa Carmen Pizarro, números 8-10, de esta Ciudad, cuyo importe asciende a trescientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (396.556,47 €), en el que está incluido el 5% del premio de afección, formulada por el Arquitecto municipal.

2º.- Notificar este acuerdo a todos los interesados en el procedimiento.

3º.- Remitir el expediente completo a la Comisión Provincial de Valoraciones, al objeto de la fijación definitiva del justiprecio.

4º.- Designar al arquitecto municipal D. Antonio Muñoz Pérez como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Provincial de Valoraciones y como suplente del mismo al arquitecto técnico municipal D. Javier Rodríguez Moscoso.

3.- Solicitud a la Dirección General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de ayuda para actuaciones de renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal, al amparo de convocatoria publicada en el BOE núm. 98, de 25 de abril de 2017.

Al no haber sido dictaminado este asunto por la comisión informativa, el Pleno, por unanimidad de sus veintiún miembros, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo ha formulado propuesta cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA SOLICITUD AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL

En BOE de 8 de abril de 2017 se publica Resolución de 5 de abril de 2017, del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

Posteriormente en BOE de 25 de abril se publica extracto por el que se establece como plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente a aquel en que concluya el plazo de un mes natural desde la fecha de publicación de dicho extracto y hasta la expiración de la vigencia de dicha convocatoria (un año desde el inicio o hasta fin del presupuesto).

Según proyecto elaborado por el Jefe de Servicio de Mantenimiento-Electricidad del Ayuntamiento de Lucena, el consumo de las 2.142 luminarias de vapor de sodio actuales ascendente a 1.760.445 kwh/año, lo que supone un coste de 246.462,39 € anuales, cuyo cambio a LEDS llevaría a un consumo estimado de 573.438 kwh/año y un coste previsto de 51.609,44 € anuales suponiendo un ahorro de 1.187.007 kwh/año y un ahorro económico de 194.852,95 € anuales

El presupuesto estimado para proceder a dicha renovación de alumbrado ascendería a 1.203.713,20 €. Teniendo en cuenta el ahorro anual que se produciría con el cambio de las luminarias, el periodo de amortización del proyecto sería de 6 años.

Resumen de presupuesto:

Polígono Príncipe Felipe	175.332,00 €	20,97 %
Polígono Pilar de la Dehesa	102.051,00 €	12,21%
Polígono Los Santos	68.265,00 €	8,17 %
Polígono La Viñuela	68.170,00 €	8,15 %
Residencial Oeste-1	193.078,00 €	23,10 %
Recinto Ferial	76.131,00 €	9,11 %
Residencial PP-R2	152.943,00 €	18,30 %
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	835.970,00 €	
13% Gastos Generales	108.676,10 €	
6% Beneficio Industrial	50.157,20 €	
	158.834,30 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	994.804,30 €	
21% IVA	208.908,90 €	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	1.203.713,20 €	

Por tanto, considerando oportuno acogerse a dicha convocatoria para sustitución de alumbrado exterior en Lucena, elevo la presente propuesta para su aprobación:

1. Participar en la convocatoria mencionada y aceptar sus bases reguladoras.
2. Concertar operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitada y su cuantía.
3. Considerar al IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.
4. Aprobar la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer.”

Asimismo, en el expediente consta informe emitido por la Sra. Interventora con fecha veintisiete de abril de 2017.

Se abre el debate en la sesión del Pleno con la intervención del Sr. Dalda García-Taheño que propone que se aplique la misma urgencia al expediente para la contratación del

suministro de energía eléctrica que propuso hace dos años, y pregunta para cuando se prevé efectuar el concurso del mismo.

Pregunta el Sr. Villa Luque sobre los proyectos concretos a los que se destinará la presente subvención, informando el Sr. Cantizani Bujalance que serán los que figuran en la propuesta.

La Sra. Joyera Rodríguez pregunta si, a la vista del último párrafo del informe emitido por la Intervención de Fondos, se precisa la autorización del órgano que ejerce la tutela financiera de la entidad solicitante, a lo que la Sra. Interventora Accidental informa que no se precisa dicha autorización al no sobrepasar el límite previsto.

Propone el Sr. Huertas González que la operación podría denominarse como comodato en vez de préstamo, indicando el Sr. Secretario que en las Bases reguladoras de la convocatoria viene establecida como préstamo sin interés.

Respondiendo el Sr. Cantizani Bujalance al Sr. Dalda García-Taheño, respecto a la contratación del suministro de energía eléctrica, informa que está todo preparado y simplemente se espera a que se produzca la regularización del precio de la misma.

Concluye el turno de intervenciones el Sr. Dalda García-Taheño insistiendo en que ha habido tiempo suficiente y que hay formas de pactar el coste de la energía eléctrica sin tener que estar pendientes del precio del kilowatio.

El Pleno, por unanimidad, y en votación ordinaria, **acuerda**:

1º.- Participar en la convocatoria del Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y aceptar sus bases reguladoras aprobadas por Resolución de 6 de marzo de 2017 del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), publicadas en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de abril de 2017.

2º.- Solicitar al IDAE una ayuda por importe de un millón doscientos tres mil setecientos trece euros con veinte céntimos (1.203.713,20 €), en la modalidad de préstamo reembolsable sin interés.

3º.- Concertar con el IDAE una operación de préstamo reembolsable por el 100 % de la ayuda referida en el apartado anterior, con un plazo de amortización de diez años (12 meses de carencia más 108 meses de amortización del principal), y facultar al Alcalde para su firma.

4º.- Considerar al IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de este Ayuntamiento, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

5º.- Aprobar la Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer en los lugares señalados en la Propuesta antes transcrita, que se referencia como "Renovación AEx 2017."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(Firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL,
(Firma electrónica)